GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea Legislativa — 3ra. Sesión Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 368

11 DE JUNIO DE 2026

Presentada por el representante *Román López*

Referida a la Comisión de Transportación e Infraestructura

LEY

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación a que se restituya el nombre Dr. Gregorio Igartúa Avecedo al tramo de la carretera comprendido desde la intersección de la carretera PR-107 con el inicio del Ramal PR-111 hasta el área del Cementerio Municipal de Aguadilla, donde culmina el sector conocido como Cuesta Nueva, el cual fue renombrado como Carlos Méndez Martínez, y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La designación de las vías públicas, además de cumplir la función de establecer la localización, contribuye a la organización administrativa y a la claridad en la identificación de los espacios que sirven a las comunidades. Asimismo, la designación de carreteras bajo nombres de puertorriqueños ilustres sirve el propósito de reconocer la trayectoria profesional, cívica o humanitaria de aquellos puertorriqueños que ejercieron una labor distinguida en provecho de nuestra Isla. En el Municipio de Aguadilla, la Carretera PR-1107 desde el Km 0.0, intersección con la Carretera PR-107 hasta el Km 6.30, intersección con las carreteras PR-2 y PR-111, fue nombrada como la Carretera Dr. Gregorio Igartúa Acevedo en el año 2022.[1]

Dicha designación ha sido utilizada de forma consistente por residentes, comerciantes, instituciones y servicios de emergencia para fines de orientación, dirección y prestación de servicios. Asimismo, dicha carretera aparece bajo el nombre del Dr. Gregorio Igartúa Acevedo en los mapas geográficos y sistemas de posicionamiento global

[1] R. C. de la C. 260 de 20 de enero de 2022, 3ra Sesión Ordinaria, 19na Asamblea Legislativa.

(GPS). Todo ello responde al reconocimiento de su destacada trayectoria profesional como médico y de su firme compromiso con la salud pública y el bienestar de la comunidad. El Dr. Gregorio Igartúa se detacó, además, como deportista, líder cívico y servidor comunitario, ocupando múltiples cargos de alta relevancia en el ámbito de la salud y dedicando gran parte de su vida al servicio de poblaciones vulnerables en la región oeste de Puerto Rico, dejando un huella significativa en el Municipio de Aguadilla y residentes de áreas adyacentes.

Mediante la Ley 97-2020, conocida como "Ley Carlos Méndez Martínez", el tramo de carretera comprendido desde la intersección de la PR-107 con el inicio del Ramal PR-111 hasta las inmediaciones del Cementerio Municipal, donde culmina el sector conocido como Cuesta Nueva, fue incluido dentro de un renombre más amplio bajo la designación de Carlos Méndez Martínez.[2] Dicha designación se otorgó en reconocimiento a su destacada gestión como alcalde del Municipio de Aguadilla, particularmente por su ejecutoria administrativa y su liderazgo en la planificación, desarrollo y construcción del proyecto de infraestructura conocido como el Paseo Real Marina.

No obstante, la inclusión del mencionado tramo específico bajo la nueva designación ha generado confusión en la identificación de las vías, por lo que resulta razonable y prudente delimitar adecuadamente las designaciones, a fin de garantizar claridad, consistencia y certeza en la designación de las vías públicas, sin menoscabar los reconocimientos otorgados por ley en celebración de la labor destacada de ambos ilustres.

Esta Asamblea Legislativa entiende que los reconocimientos a figuras destacadas y personas de reconocido mérito pueden y deben coexistir con la necesidad de mantener claridad y consistencia en la designación de las vías públicas, particularmente cuando éstas ya han sido identificadas y utilizadas oficialmente por la comunidad y por entidades gubernamentales. Por tal razón, mediante la presente Resolución Conjunta, se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación a realizar las gestiones necesarias para renombrar este tramo específico y restituir oficialmente la designación de carretera Dr. Gregorio Igartúa Acevedo.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Restitución de nombre.

Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación a renombrar bajo el nombre de Dr. Gregorio Igartúa

[2] Ley 97-2020, conocida como "Ley Carlos Méndez Martínez"; R. C. de la C. 121 de 2 de mayo de 2025, 1ra Sesión Ordinaria, 20va Asamblea Legislativa.

Acevedo el tramo de carretera comprendido desde la intersección de la carretera PR-107 con el inicio del Ramal PR-111 hasta las inmediaciones del Cementerio Municipal de Aguadilla, donde culmina el sector conocido como Cuesta Nueva.

Artículo 2.- Rotulación.

Se autoriza y se ordena a las agencias mencionadas a realizar los cambios correspondientes de rotulación para dar fiel cumplimiento con lo dispuesto en la presente Resolución Conjunta.

Artículo 3.- Vigencia.

Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.